



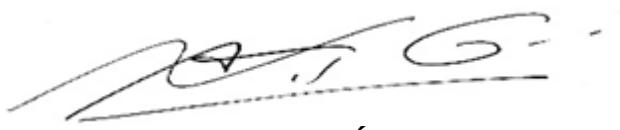
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2017-00081 00

Revisado el poder que reposa en el numeral 10 del expediente digital, el despacho RECONOCE personería adjetiva al profesional del derecho José Manuel Martínez Martínez, para actuar como apoderado judicial del cesionario CARLOS GALVIS CORTES en los términos y para los fines del mandato conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

De otro lado, se niega la entrega del automotor de placas RLM 844 y, en su lugar, se insta al extremo demandante (cesionario) para que aclare la solicitud de entrega del mencionado vehículo, dado que el presente asunto no ha terminado, ni se han presentado las circunstancias legales para que resulte viable la entrega a su favor del bien embargado. Nótese que se ordenó seguir adelante la ejecución y se aprobó la liquidación de costas, empero, no se ha aportado la liquidación del crédito por los extremos procesales para dar continuidad a este asunto y tampoco el vehículo automotor ha sido secuestrado y avaluado.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 063 de hoy 26 DE AGOSTO 2021</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84d7775dc5d8b153214b92acd1515618ddaa8f352833c44876edaac4f540d8d**

Documento generado en 24/08/2021 08:08:09 PM